



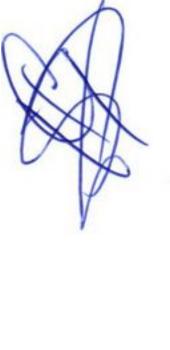
SINDICATURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. PS-MRS-OFICIALIAMAYOR-R28-19/2021, QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS GABRIEL SANCHEZ DEVORA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DOMINIO WEB DENOMINADO "EN CONTEXTO CON SANCHEZ DEVORA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de los establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la declaración de



James James

- validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luís Potosí para el periodo 2018-2021.
- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre del 2018.
- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "1", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que el presente contrato tiene como objeto la difusión y promoción en el medio electrónico propiedad del prestador de servicios de las actividades oficiales del Municipio de Rioverde, S.L.P.

II.- Declara "El PRESTADOR":

- a) Llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes SADL741101E40, tener su domicilio fiscal ubicado en Plaza Principal lado Poniente sin número, en Ciudad Fernández, S.L.P. C.P. 79650.
- b) Ser representante legal del Dominio Web denominado "EN CONTEXTO CON SANCHEZ DEVORA" situado en https://encontextofreelance.com/ y en https://encontextofreelance.com/ y en https://www.facebook.com/01DEVORA/ de reconocida penetración en la cabecera del Municipio de Rioverde, S.L.P., para lo cual presenta cedula fiscal a su nombre con actividad económica de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
- c) Que su actividad económica es la de brindar Servicios de Publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, que cuenta con los recursos y capacidad técnica suficiente para difundir los servicios y actividades oficiales del Municipio de Rioverde, por lo cual es su deseo prestar los servicios que requiere "EL MUNICIPIO".

III.- Declaran "AMBOS CONTRATANTES":

05

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la difusión y promoción, en el medio electrónico propiedad del prestador de servicios, de las actividades realizadas por este H. Ayuntamiento en sus diversas direcciones, departamentos y organismos descentralizados.

SEGUNDA. - Que el "EL PRESTADOR" se obliga a difundir las actividades oficiales por ese medio electrónico, en lo relativo a la difusión y promoción de las obras, acciones, actividades, eventos feriales y conmemorativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Rioverde. S.L.P., dentro de su Página de internet; y a continuación se enumera en forma enunciativa y no limitativa tales actividades son: anuncios informativos o publicitarios, mensajes a la comunidad, campañas publicitarias (para la Integración familiar, el combate al alcoholismo y la drogadicción, etc.) Así también la publicación de boletines informativos, artículos de difusión de acciones Municipales, entrevistas a funcionarios de la administración Municipal, reseñas de eventos oficiales, incluyendo la promoción y difusión de todas las actividades relacionadas con el Municipio de Rioverde y demás eventos organizados por la Administración Municipal, agradecimientos y cualquier otra clase de mensajes al público en general.

TERCERA. - Dentro de los servicios prestados por el "**EL PRESTADOR**" además de lo descrito en la cláusula anterior, se incluye la redacción de los que así lo requieran y toma de placas fotográficas que acompañen la publicación.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar en forma mensual al "EL PRESTADOR" la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,120.00 (Mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$8,120.00 (Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), con cargo al Ramo 28, Ejercicio 2021, para lo cual "EN CONTEXTO CON SANCHEZ DEVORA" deberá presentar un informe de las inserciones realizadas o de notas publicadas durante el mes que se factura.

9

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por "EL MUNICIPIO" mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 1508155478 BANCO: BANCOMER

QUINTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

SEXTA. - "**EL PRESTADOR**" se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada con el informe a que hace referencia la cláusula cuarta de este contrato.

SÉPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, a 31 de Diciembre de 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

GOBERNACIÓN

AAV Z 1005 DAAMILEO DDEG G

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PRESTADOR"

C. LUIS GABRIEL SANCHEZ DEVORA

Athins !

LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL

S

SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL

CERCANO A LA GENTE

PLOVERDE

LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ OFICIAL MAYOR



OFICIALÍA
WAYOR

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
GERCANO A LA GENTE

